

Derechos de los padres y alumnos estudiantes de inglés

Proyecto de ley 195 de la Asamblea: descripción general

El Proyecto de Ley 195 (AB 195) revisa las disposiciones relacionadas con los alumnos que aprenden inglés. Aprobado por el gobernador Steve Sisolak el 2 de junio de 2021, AB 195 amplía los derechos de los estudiantes de inglés y los derechos de los padres. La sección tres del proyecto de ley que se incluye a continuación proporciona una descripción general de estos derechos.

Sección tres: Alumnos aprendices de inglés y derechos de los padres

1. Un alumno que es un estudiante de inglés tiene derecho a:
 - a. Recibir una educación pública gratuita y apropiada independientemente del estado migratorio o el idioma principal del alumno o del padre o tutor legal del alumno;
 - b. Acceso igualitario a todos los programas y servicios ofrecidos a los alumnos del mismo nivel de grado que no son estudiantes de inglés por la escuela o el distrito escolar en el que está matriculado el alumno;
 - c. Recibir instrucción al mismo nivel de grado que otros alumnos que tienen una edad similar a la del alumno que es un estudiante de inglés, a menos que la escuela o el distrito escolar en el que está matriculado el alumno determine que es apropiado que el alumno que es un estudiante de inglés ser colocado en un nivel de grado diferente;
 - d. Igualdad de acceso para participar en actividades extracurriculares;
 - e. Recibir servicios apropiados de apoyo académico proporcionados por la escuela o el distrito escolar a los alumnos matriculados en la escuela o el distrito escolar que no son estudiantes de inglés;
 - f. Ser evaluado cada año para determinar el progreso del alumno en el aprendizaje del idioma inglés y para obtener información sobre el desempeño académico del alumno, incluidos, entre otros, los resultados de un examen administrado de conformidad con NRS 390.105; y

proporcionar información al padre o tutor legal de un alumno que es un estudiante de inglés en un idioma y formato que el padre o tutor legal puede entender.

4. En la medida de lo posible, la junta directiva de cada distrito escolar deberá, por escrito y tanto en inglés como en el idioma principal del padre o tutor legal de un alumno que es un estudiante de inglés, informar al padre o tutor legal de los derechos descritos en esta sección al momento de la inscripción del alumno en una escuela dentro del distrito escolar o al momento en que se identifica al alumno como estudiante de inglés. El distrito escolar deberá proporcionar una copia de los derechos descritos en esta sección en el registro anual de un alumno en una escuela dentro del distrito escolar al padre o tutor legal de un alumno que es un estudiante de inglés.
5. El Departamento proporcionará copias traducidas de los derechos descritos en esta sección en los cinco idiomas más comunes, además del inglés, que se hablan principalmente en los hogares dentro de cada distrito escolar, que pueden incluir, entre otros, español y tagalo. La junta directiva de cada distrito escolar y cada escuela que inscribe a alumnos que son estudiantes de inglés deberá publicar una copia de los derechos descritos en esta sección en sus respectivos sitios web de Internet en tantos idiomas como sea posible, que pueden incluir, entre otros, y como aplicable para el distrito escolar, los idiomas traducidos por el Departamento de conformidad con esta subsección.